



AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

LOS CORRALES

Doña Buensuceso Morillo Espada, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía Número 123/2025, de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos, así como la designación del Tribunal para la provisión en propiedad de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de Oposición, Turno Libre, que a continuación se transcribe:

“.../...), de conformidad con lo dispuesto en la base 9ª del proceso de selección de una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes al Grupo C/Subgrupo C2, por el sistema de acceso de Oposición, Turno Libre, y considerando:

PRIMERO.- Que habiéndose publicado la relación provisional de admitidos y excluidos, por parte de los aspirantes inicialmente no admitidos, que así lo han considerado oportuno, se han presentado escritos de subsanación y alegación, que proceden a resolverse de la siguiente forma:

Núm.	Nombre y D.N.I.	Causa / Defecto - Resolución motivada
01	GONZALEZ HUMANES, TAMARA ***5330**	<i>Presentada antes de plazo (pretemporánea) – base 6.7 de la Convocatoria-. INSUBSANABLE. El plazo se inició a las 00.00 horas del día 24/10/2024, finalizando el mismo a las 24.00 del día 21/11/2024 (art. 31.2.a Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común). La solicitud de la interesada se presentó el día 04/10/2024.</i> No presenta alegaciones que puedan ser valoradas, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.
03	SOTO MANZANO, SANDRA DEL CARMEN ***6046**	<i>Presentada antes de plazo (pretemporánea) – base 6.7 de la Convocatoria-. INSUBSANABLE. El plazo se inició a las 00.00 horas del día 24/10/2024, finalizando el mismo a las 24.00 del día 21/11/2024 (art. 31.2.a Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común). La solicitud de la interesada se presentó el día 07/10/2024.</i> No presenta alegaciones que puedan ser valoradas, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.
04	GAMEZ CISNEROS, JOSEFA MARIA ***8509**	<i>Presentada antes de plazo (pretemporánea) – base 6.7 de la Convocatoria-. INSUBSANABLE. El plazo se inició a las 00.00 horas del día 24/10/2024, finalizando el mismo a las 24.00 del día 21/11/2024 (art. 31.2.a Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común). La solicitud de la interesada se presentó el día 12/10/2024.</i> Esta aspirante no presenta alegaciones por lo que, en principio,

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

		<p>quedaría excluida del proceso selectivo. No obstante lo anterior, debe hacerse constar que esta persona presentó dos solicitudes (registro 5308 y registro 5606), atribuyéndosele dos números de aspirante (4 y 14), cuando debió constituir uno solo, tratándose pues de un error material, subsanable en cualquier momento, en virtud de lo así establecido en el art. 109.2 Ley 39/2015; razón por la que la solicitante, con número de aspirante 4, quedaba excluida por solicitud pretemporánea pero, al mismo tiempo, quedaba admitida como aspirante número 14, al presentar la solicitud en tiempo y forma. De todo lo cual se deja constancia.</p> <p>La aspirante QUEDA ADMITIDA, como aspirante número 14.</p>
06	RODRIGUEZ MORA, PAOLA NOHELY ***3689**	<p><i>Presentada antes de plazo (pretemporánea) – base 6.7 de la Convocatoria-. INSUBSANABLE.</i> <i>El plazo se inició a las 00.00 horas del día 24/10/2024, finalizando el mismo a las 24.00 del día 21/11/2024 (art. 31.2.a Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común).</i> <i>La solicitud de la interesada se presentó el día 22/10/2024.</i></p> <p>No presenta alegaciones que puedan ser valoradas, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.</p>
07	JIMENEZ GONZALEZ, ICIAR ***2055**	<p><i>Presentada antes de plazo (pretemporánea) – base 6.7 de la Convocatoria-. INSUBSANABLE.</i> <i>El plazo se inició a las 00.00 horas del día 24/10/2024, finalizando el mismo a las 24.00 del día 21/11/2024 (art. 31.2.a Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común).</i> <i>La solicitud de la interesada se presentó el día 23/10/2024.</i></p> <p>No presenta alegaciones que puedan ser valoradas, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.</p>
08	CARRASCO BLANCO, FCO. ANTONIO ***6301**	<p><i>La solicitud presentada no se ajusta exactamente al modelo ANEXO II y contiene omisiones (no aporta DNI, ni título). Solo se aporta justificante de pago de las tasas. Asimismo, las indicaciones referentes al artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, no son suficientes para colmar la falta de aportación documental referida, pues no se indica el nombre del presunto documento aportado a la Administración ni, en su caso, en qué momento y ante qué órgano administrativo se aportó, haciéndose constar únicamente, de manera genérica: "1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA", siendo esta referencia insuficiente. En consecuencia, no queda acreditado la aportación de la copia del DNI, ni del TÍTULO exigido en las bases de la convocatoria. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>El aspirante aporta sendos escritos en los que QUEDAN SUBSANADOS los defectos señalados.</p>
13	GALVEZ JOYA, SAMUEL RAMÓN ***9138**	<p><i>No se acompaña a la solicitud el documento/justificante del pago de la tasa correspondiente.</i> <i>De conformidad con el art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Los Corrales, reguladora de las tasas por derechos de examen (BOP Sevilla, número 187, de 25/09/2024), "2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo</i></p>

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

		<p><i>anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas".</i> INSUBSANALBE.</p> <p>El aspirante presenta escrito de alegaciones en el que señala tras la publicación en el BOP Sevilla de la Convocatoria el día 03/10/2024, realizó el día 07/10/24 transferencia a favor del Ayuntamiento abonando la tasa de participación, manifestando, igualmente, que se personó en la sede de la Corporación Local para saber el BOE en el que se había publicado la convocatoria informándosele que pida la devolución de la tasa a reservas de la publicación en el BOE de la convocatoria y, que, por llamada telefónica se le indica que no debe efectuar la petición de devolución y que el justificante serviría para la nueva solicitud.</p> <p>Vista la relación efectuada por el interesado se constata en la Contabilidad municipal la existencia de ingreso en concepto de tasas por parte del interesado. Igualmente, se constata la falta de petición de su devolución de la misma y finalmente queda reflejada la petición de solicitud, con los documentos correspondientes dentro del plazo. Si bien es cierto que el interesado debió interesar la devolución y, posteriormente, presentar una nueva, acompañando la tasa, en ese momento, tal y como manifiesta se le indicó por parte del personal administrativo y, también sería reprochable que el interesado, en su solicitud de participación, no hiciera mención alguna a esta circunstancia en su modelo de solicitud de fecha 24/10/2024, registro 5592, no es menos cierto que en atención al principio in dubio pro administrado, lo señalado en los art. 13 y art. 53 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo Común, eficacia y eficiencia administrativa, y considerando, según el relato del dicente, una petición de "compensación de deudas", entre la tasa no devuelta, que debió ser objeto de devolución y la tasa que debió satisfacerse, al tiempo de la solicitud formulada, cabe concluir que no se puede impedir un derecho fundamental, recogido en el art. 23.2 CE ("2. Asimismo, tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos, con los requisitos que señalen las leyes), por una cuestión formal y un posible error motivado por la buena fe del aspirante, constatándose la existencia del pago de la tasa y su no devolución al aspirante, mediando petición de participación en el proceso selectivo con posterioridad.</p> <p>En consecuencia, SE ESTIMAN LAS ALEGACIONES formuladas por el interesado.</p>
25	RAMOS GARCÍA, NURIA ***8619**	<p><i>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. Igualmente, no se acompaña el título exigible según las bases de la convocatoria.</i> SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p><i>No se acompaña a la solicitud el documento/justificante del pago de la tasa correspondiente.</i> <i>De conformidad con el art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Los Corrales, reguladora de las tasas por derechos de examen (BOP Sevilla, número 187, de 25/09/2024),</i></p>

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

		<p>"2. La falta de pago de la tasa en el plazo señalado en el párrafo anterior, determinará la inadmisión del aspirante a las pruebas selectivas". INSUBSANALBE.</p> <p>La interesada presenta escrito de alegaciones en el que manifiesta que aportó toda la documental, incluido el pago de la tasa, señalando que, obstante, vuelve a aportarla.</p> <p>Se comprueba que la solicitud telemática de la interesada, registro de entrada 5675, de 30 de octubre, presentada a las 18.00, solo va a acompañada del DNI. Igualmente, se comprueba que la tasa fue satisfecha en fecha 28/10/2024, a las 19.58 horas.</p> <p>En consecuencia, tanto si aportó como si no aportó la documental en el momento inicial, dicha cuestión quedaría subsanada. En relación a la tasa abonada, dado que la misma fue satisfecha dentro del plazo de presentación de solicitudes, se tiene por efectuada la misma.</p> <p>En consecuencia, SE ESTIMAN LAS ALEGACIONES formuladas por la interesada.</p>
26	GUERRERO NAVAS, ANA ***1117**	<p>Presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, pero está incompleta por falta de páginas. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p>La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
27	CABALLERO VERDUGO, JULIO ***2410**	<p>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p>No presenta la debida subsanación, por lo que QUEDA EXCLUIDO del proceso selectivo.</p>
29	JURADO AGUILAR, MARÍA ***3847**	<p>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p>No presenta la debida subsanación, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.</p>
33	GUTIERREZ JIMENEZ, Ma. CARMEN ***1299**	<p>No acredita el cumplimiento del requisito de estar en posesión de la titulación exigible según la base 4.1.d) de la convocatoria: "d) Estar en posesión del Graduado/a Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria – LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con carácter general (títulos oficiales y extranjeros debidamente legalizados y homologados), debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el Título antes de que</p>

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

		<p>termine el plazo de presentación de instancias deberá presentar Certificado acreditativo de haber superado los estudios conducentes a la obtención del mismo y del abono de los derechos para su expedición.” El Certificado aportado de haber realizado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional no puede considerarse equivalente al título de ESO, según lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, según la cual:</p> <p>“Artículo 3. Equivalencia a efectos profesionales con el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.</p> <p>1. La superación de la prueba de acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o superior, a la <u>formación profesional de grado medio o superior</u>, a las enseñanzas deportivas de grado medio o superior o a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de diecinueve años, <u>será equivalente al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, a los únicos efectos de acceso a empleos públicos y privados, siempre que se acredite alguno de los siguientes requisitos:</u></p> <p>a) Haber superado todas las materias de los dos primeros cursos de la Educación Secundaria Obligatoria. b) Haber cursado el ciclo de grado medio y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la mitad de la duración total del ciclo. c) Haber cursado el ciclo de grado superior y haber superado un número de módulos profesionales cuya duración constituya al menos la tercera parte de la duración total del ciclo formativo. d) Haber superado al menos 10 créditos ECTS de las enseñanzas artísticas superiores. e) Acreditar estudios extranjeros que impliquen una escolaridad equivalente a la requerida en el sistema educativo español para incorporarse al tercer curso de Educación secundaria obligatoria. (...)”</p> <p>En el presente caso, la aspirante, no acredita ninguno de los requisitos complementarios exigible por la normativa. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p>No presenta la debida subsanación, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.</p>
39	CAMERO MARTINEZ, Ma. MERCEDES ***2367**	<p>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p>No presenta la debida subsanación, por lo que QUEDA EXCLUIDA del proceso selectivo.</p>
54	ESCRIBANO ESCOBAR, ALFONSO ***9978**	<p>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</p> <p>El interesado presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
58	GARCÍA GÓMEZ, MARÍA ***0436**	<p>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado.</p>

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

		<p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
66	<p>NUÑEZ SOLÍS, INMACULADA ***5112**</p>	<p><i>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. La solicitud normalizada aportada no se corresponde con la establecida en las bases de la convocatoria. De hecho, es un modelo de otra Administración Local diferente.</i></p> <p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
74	<p>LIGERO BURGOS, ALICIA ***0810**</p>	<p><i>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado.</i></p> <p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
81	<p>GONZÁLEZ ALMELLONES, SONIA ***1556**</p>	<p><i>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado.</i></p> <p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>La interesada presenta sendos escritos, en los que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
82	<p>ARCO LAHABA, JAVIER ***7698**</p>	<p><i>No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado.</i></p> <p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>El interesado presenta tres escritos, siendo en el último en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
85	<p>RAMA LUQUE, LEILA ***1324**</p>	<p><i>Presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, pero está incompleta por falta de páginas.</i></p> <p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>
88	<p>GÓMEZ CUENCA, ANTONIO JOSÉ ***6671**</p>	<p><i>El modelo normalizado aportado, ANEXO II, no figura firmado por el interesado.</i></p> <p><i>SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria).</i></p> <p>El interesado presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.</p>

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

89	QUIRÓS GARCÍA, ROSA ANA ***1106**	No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria). La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.
90	CASTELLANO BECERRA, MERCEDES ***2375**	No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria). La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.
91	TORRES CHECA, CARMEN MARIA ***2445**	El modelo normalizado aportado, ANEXO II, no figura firmado por la interesada. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria). La interesada presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.
99	BAENA OGALLA, SERGIO ***2055**	No presenta el modelo normalizado de solicitud, ANEXO II, oportunamente cumplimentado. SUBSANABLE (según lo establecido en la base 4.2 de la Convocatoria). El interesado presenta escrito, en el que QUEDA SUBSANADA la falta señalada.

Quedan admitidos de forma definitiva todos los aspirantes que presentaron solicitud, según figuran en el punto primero de la Relación Provisional de Admitidos y Excluidos, a excepción de los siguientes candidatos/as que quedan definitivamente excluidos del proceso, por las razones ya indicadas:

01	GONZALEZ HUMANES, TAMARA, DNI. ***5330**
03	SOTO MANZANO, SANDRA DEL CARMEN, DNI. ***6046**
06	RODRIGUEZ MORA, PAOLA NOHELY, DNI. ***3689**
07	JIMENEZ GONZALEZ, ICIAR, DNI. ***2055**
27	CABALLERO VERDUGO, JULIO, DNI. ***2410**
29	JURADO AGUILAR, MARÍA, DNI. ***3847**
33	GUTIERREZ JIMENEZ, Ma. CARMEN, DNI. ***1299**
39	CAMERO MARTINEZ, Ma. MERCEDES, DNI. ***2367**

TERCERO.- De conformidad con la base 9ª y 10ª de la convocatoria, se señala que la composición del Tribunal es la que figura a continuación:

- Presidente/a: Titular: Dª Mercedes Guerra Gallardo. A1. Diputación Provincial de Sevilla
Suplente: Dª Amelia Peral Ríos. Personal laboral fijo Administrativa Ayuntamiento de Los Corrales

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

- Secretario/a: Titular: D. Manuel Ibáñez Rodríguez. Secretario Acctal. Funcionaria de carrera. Ayuntamiento de Los Corrales
Suplente: D^a Vanessa Álvarez Buenrostro. Funcionaria de Carrera. Administrativa Ayuntamiento Los Corrales
- Vocales:

Titular: D. Francisco José Guerrero Bonilla. Personal Laboral fijo. Técnico de Soporte. INPRO.

Suplente: D^a Concepción Aguilar Morillo. Personal laboral fijo. Asesora Jurídica. Mancomunidad Sierra Sur.

Titular: D. Jesús Martín Fernández. Personal laboral fijo. Abogado. Ayuntamiento de Los Corrales

Suplente: D^a María Carmen Aragón Miranda. Personal laboral fijo. Promotora de Igualdad. Mancomunidad Sierra Sur.

Titular: D^a Petronila Majarón Ríos. Personal laboral fijo. Aux. Administrativa. Ayuntamiento de Los Corrales.

Suplente: D^a Juana María Gallardo Cano. Personal laboral fijo. Administrativa. Ayuntamiento de Los Corrales.

Titular: D^a Ana Gloria Sánchez Pérez. Personal laboral fijo. Psicóloga. Mancomunidad Sierra Sur.

Suplente: D^a Isabel María Marín Morillo. Personal laboral fijo. Trabajadora Social. Mancomunidad Sierra Sur.

CUARTO.- Según lo dispuesto en la base 11^a de la convocatoria, la fecha para la celebración del **PRIMER EJERCICIO** de las pruebas selectivas (cuestionario tipo test de 50 preguntas), así como el lugar de celebración del mismo, se determinará y procederá a su publicación en un anuncio posterior. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal. Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

QUINTO.- Dispongo la publicación de la presente lista definitiva de admitidos y excluidos (base 9.3), mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>). Para los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las Pruebas Selectivas, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (Dirección: <https://sede.loscorrales.es/>) y en su Portal de la Transparencia (Dirección: <http://transparencia.loscorrales.es/es/>), bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

SEXTO.- Determinar que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas o bien interponer directamente Recurso Contencioso-administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación referida, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		





AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES

Plaza de Diamantino García nº 13

C.P. 41.657 Los Corrales - Sevilla

Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro Recurso que pudiera estimar más conveniente...../...”.

Lo que se hace público, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Los Corrales a fecha de firma electrónica.- La Alcaldesa, Buensuceso Morillo Espada.-

Código Seguro De Verificación	b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	14/03/2025 13:16:03
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/b8HHG+H1I1Eve4RWpfbqkw==		

